

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA.".-

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **"REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA."**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del mismo cantón el 26 de septiembre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 712, el 16 de octubre de 2012;

2.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una.

3.- OBJETO SOCIAL.- "La importación, producción y comercialización de llantas nuevas y reencauchadas, para uso automotriz, industrial, agrícola y caminero, y todo tipo de llantas en general, reencauche de llantas para todo tipo de transporte; venta de servicios y capacitación en áreas técnicas vinculadas al sector del transporte....."

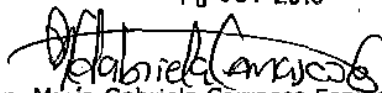
4.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca, al cantón Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 16 de septiembre de 2015, ha sido aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRC.15. 0425 de 16 OCT 2015, en la que se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cuenca, provincia del Azuay, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y la reforma del estatuto de la compañía **"REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA."**, a fin de que quienes se creyere con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- Se reforma el Art. 3º del Estatuto, en los siguientes términos:

"Artículo Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otro lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos."

Cuenca, a 16 OCT 2015



Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA